

pondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establecen las Ordenes de 10 y 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, de 25 de julio), mediante las que se aprueban los reglamentos de las citadas Ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 4.1 en relación con el artículo 1.1 de las mencionadas órdenes establece que la modalidad de ayuda «Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.^a, del Capítulo II de las repetidas órdenes se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que en el caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional de las Ordenes de la Consejería de Gobernación y Justicia (actualmente Consejería de Justicia y Administración Pública) de 10 y 12 de julio de 1996, mediante la que se aprueban los Reglamentos de Ayudas de Acción Social establece la competencia de la Dirección General de la Función Pública para conocer y resolver en este asunto.

II. En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.7.b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se aprueba la delegación de competencias del Director General de la Función Pública en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública en materia de acción social, en relación con las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de la Ayuda protésica y odontológica, regulada en los Reglamentos de Ayudas de Acción Social de 10 y 12 de julio de 1996.

III. El artículo 4.1 de los citados Reglamentos establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

IV. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, en relación con el artículo 10 y concordantes de las mismas órdenes, se procede a la regulación del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas. Asimismo, la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 20 de febrero de 2001 fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2001.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados del personal funcionario y no laboral, y del personal laboral admitido y excluido, de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2001, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas en su caso, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Sevilla, y que han tenido entrada hasta el día 10 de mayo de 2001 inclusive.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 10 de septiembre de 2001.- El Delegado, Carlos Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la resolución de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Inversión.

Núm. expediente: SC.111.SE/01.

Beneficiario: Hytasal.

Municipio y provincia: Sevilla.

Subvención.: 61.000.000 de ptas.

Sevilla, 5 de septiembre de 2001.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 5 de septiembre, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.18.11.78100.23 A.4 y al amparo de la Orden de 5 de marzo de 1998, que desarrolla y convoca la ayuda pública de apoyo al autoempleo como medida de fomento de empleo, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio.

Programa: Ayuda de apoyo al autoempleo.

Expediente: ARS-0883/98-CA.

Beneficiaria: M.^a Regla López Rueda.

Municipio: Cádiz.

Importe: 500.000 (3.005,06).

Cádiz, 5 de septiembre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 31 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de subvenciones al amparo de la normativa que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el ejercicio 2001, al amparo de la Orden de 29 de mayo de 2001, por la que se regula el programa de Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, con cargo al programa presupuestario 23 A.

Expediente: UTEDLT-21/01.

Entidad: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Importe: 4.131.944.

Expediente: UTEDLT-18/01.

Entidad: Ayuntamiento de Carmona.

Importe: 6.247.213.

Expediente: UTEDLT-12/01.

Entidad: Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Importe: 6.858.287.

Expediente: UTEDLT-24/01.

Entidad: Ayuntamiento de Ecija.

Importe: 6.775.777.

Expediente: UTEDLT-06/01.

Entidad: Ayuntamiento de Estepa.

Importe: 6.663.853.

Expediente: UTEDLT-07/01.

Entidad: Ayuntamiento de Gerena.

Importe: 6.098.853.

Expediente: UTEDLT-03/01.

Entidad: Ayuntamiento de La Rinconada.

Importe: 4.777.764.

Expediente: UTEDLT-02/01.

Entidad: Ayuntamiento de Lora del Río.

Importe: 6.616.630.

Expediente: UTEDLT-17/01.

Entidad: Ayuntamiento de Marchena.

Importe: 4.875.003.

Expediente: UTEDLT-13/01.

Entidad: Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

Importe: 6.552.749.

Expediente: UTEDLT-16/01.

Entidad: Ayuntamiento de Osuna.

Importe: 5.131.108.

Expediente: UTEDLT-25/01.

Entidad: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.

Importe: 11.279.157.

Expediente: UTEDLT-05/01.

Entidad: Mancomunidad de Municipios Tierras de Doñana.

Importe: 6.025.005.

Expediente: UTEDLT-19/01.

Entidad: Mancomunidad Fomento y Desarrollo Sierra Norte.

Importe: 4.504.425.

Expediente: UTEDLT-15/01.

Entidad: Mancomunidad Municipios del Aljarafe.

Importe: 23.965.191.

Sevilla, 31 de agosto de 2001.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 13 de agosto de 2001, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la concesión de subvenciones.

De acuerdo con el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a publicar, según Anexo adjunto, relación de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades de formación permanente dirigidas al profesorado de Enseñanzas de Régimen General (Infantil, Primaria, Secundaria y Formación Profesional) y Enseñanzas de Régimen Especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el ejercicio 2001 (Orden de 4 de abril de 2001) (BOJA núm. 54, de 12 de mayo).

Sevilla, 13 de agosto de 2001.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.